

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22724

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023.

Señor Gerente:

GANANCIAS. BIENES PERSONALES.
REGIMEN DE PERCEPCION. IMPUESTO PAIS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5450 AFIP (B.O.: 23/11/2023) se establece que todas las operaciones que están alcanzadas por el Impuesto PAÍS, quedan sujetas a percepciones del 100 % y del 25 % a cuenta de los impuestos a las Ganancias o sobre los Bienes Personales, por las operaciones realizadas a partir del día 23/11/2023.

Las citadas percepciones tendrán el carácter de impuesto ingresado pudiéndose computar a partir de ahora, según el caso, en las declaraciones juradas anuales del impuesto a las Ganancias o del impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al primer período fiscal posterior a aquel en el cual se practicaron las mismas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada